

EL MAESTRO DE ESCUELA.

PERIODICO OFICIAL DE INSTRUCCION PUBLICA DEL E. DE CUNDINAMARCA.

Tenemos muchas leyes para los hombres; vamos a formar hombres para las leyes - Ardiño.

Se publica los miércoles. Se distribuye gratis a los empleados del ramo. La serie de 26 números vale un peso.

Bogotá, miércoles 10 de abril de 1872.

(Ajenca central en la Direccion de Instruccion publica del Estado, se reciben suscripciones por las comisiones de vijilancia de los distritos.)

CONTENIDO.

DIRECCION DE INSTRUCCION PÚBLICA DEL ESTADO.	
Instrucciones a los Directores de escuela.....	25
Correspondencia—Cajicá, Fomeque.....	26
Id. con la Direccion jeneral de Instruccion pública.	26
CONSEJO FISCAL DE EDUCACION PÚBLICA.	
Resolucion del Consejo fiscal sobre réditos pertenecientes a escuelas.....	27
Capitales de escuelas fincadas en el tesoro nacional.....	27
Reuniones de preceptores—Facetativa.....	28

Direccion de instruccion publica del Estado.

INSTRUCCIONES a los Directores de escuela sobre el modo como deben usar los esqueletos de registros, notas i premios.

Con el presente número de "El Maestro de Escuela" empiezan a repartirse a los Directores los esqueletos arriba mencionados. Atendida la inseguridad de los correos, el reparto irá dividido en varios números, i los Directores tienen el deber de acusar recibo de cada uno de los envíos que lleguen a su poder, o de reclamar a esta Direccion cuando así no sucediere.

Para el uso de los premios i registros se copia en seguida el texto de cada uno de ellos, advirtiéndose que lo que va en letra cursiva indica los espacios en blanco que debe llenar el Director al repartir el premio.

1.º Premios de conducta impresos en papel amarillo, cuya reparticion se hará segun el artículo 38 del Reglamento.

Premio comun o semanal:

Antonio Martínez es dócil, virtuoso i estudioso. Teme a Dios.

Ama a sus prójimos.

(Debajo, la media firma del Director.)

Gran premio o premio mensual:

Antonio Martínez teme a Dios. No miente jamas. Es compasivo. Jeneroso. Obediente. No roba. No murmura.

Sus padres deben amarlo mucho.

(Debajo, la firma entera del Director.)

Diploma o premio anual:

El presidente del Consejo Departamental (o de vijilancia) de Instruccion pública de Villeta.

Recomienda a Antonio Martínez

Que por su docilidad, benevolencia, jenerosidad, modestia, honradez, amor a la verdad, dulzura i virtud, ha conquistado la estimacion de todos los miembros del Consejo i del Director de la escuela.

Villeta, 2 de diciembre de 1872.

(Debajo, firma entera del presidente del Consejo respectivo i del Director de la escuela.)

2.º Premios de aprovechamiento impresos en papel rosado, cuya reparticion se hará segun el mismo artículo:

Premio comun o semanal:

Antonio Martínez es un niño muy aplicado.

(Debajo, la media firma del Director.)

Gran premio o premio mensual:

Antonio Martínez se ha distinguido por su amor al estudio, consagracion i laboriosidad.

(Debajo la firma entera del Director.)

Diploma o premio anual:

El Director de Instruccion pública del Estado, recomienda a Antonio Martínez por su extraordinario amor al estudio, consagracion i laboriosidad.

Antonio Martínez llegará a ser apoyo de la patria, deleite de su familia i orgullo de la escuela en que ha cursado.

Bogotá, dos de diciembre de 1872.

3.º Premios de puntualidad impresos en papel azul, cuya reparticion se hará segun el mismo artículo:

Premio comun a mensual:

Antonio Martínez es muy puntual. (Debajo, la media firma del Director.)

Diploma o premio anual:

El Director de la escuela de Villeta

Recomienda a Antonio Martínez

Jóven pundonoroso que ha concurrido puntualmente a la escuela,

Quien cumple su palabra; merece ser amado de todos los hombres.

Villeta, dos de diciembre de mil ochocientos setenta i dos.

(Debajo la firma entera del Director.)

Registro de matriculas, marcado A. Deben traspasarse a este Registro los nombres de los niños que estén matriculados, llenándose las casillas respectivas segun su encabezamiento. La casilla llamada fecha de salida, no debe llenarse sino en algunos de los casos expresados en el artículo 17 del Reglamento. Cuando el número de niños pase de 50, se debe añadir, pegado con goma al pié del pliego, uno de papel florete frances rayado, prolongándose sobre él las divisiones verticales. El padre o guardador del niño escribirá su nombre en el lugar respectivo del Registro.

Registro de aprovechamiento i conducta, marcado C, en el cual se debe marcar segun lo dispuesto en la última parte del artículo 36 del reglamento. Se sumarán las notas de cada casilla todas las semanas para la reparticion de premios semanales i todos los meses para sacarlas a la respectiva columna de los totales.

Para computar este registro se cuenta el mes por semanas, de manera que el encabezamiento se llenará así, por ejemplo:

1872. Mes de marzo: principia el fines dos i acaba el sábado 1.º de abril.

Boletín mensual, el que debe repartirse i anotarse segun el artículo 40 del reglamento. Para hacer los cómputos de dicho Boletín se sumarán las partidas de notas por aprovechamiento, conducta i asistencia.

Boletín. Mes de marzo de mil ochocientos setenta i dos.

Antonio Martínez, alumno de la escuela de Villeta.

Número de dias que ha asistido, veinte.

Número de dias que ha faltado, seis.

Número de dias que ha venido tarde, diez.

Conducta i moral, excelente.

Aprovechamiento, mal.

Puntualidad, bien.

Número total de notas que ha obtenido, 600. Máximo que hubiera podido obtener, 780.

(Debajo, la media firma del Director.)

Lista de asistencia, que se debe llenar segun el artículo 36 del reglamento.

La advertencia que emplea, "El signo x &" debe tenerse como no escrita. En la casilla llamada, "Total de los dias de ausencia," no se anotarán los dias sino el total de las notas obtenidas. En los lugares en que una misma clase asista a diferentes horas, se marcará sobre el

mismo espacio en dos puntos distintos, haciendo los números pequeños para que quepan bien. Bogotá, 6 de abril de 1872.

ENRIQUE CORTÉS.

CORRESPONDENCIA.

CAJICÁ.

Estados Unidos de Colombia—Estado soberano de Cundinamarca—Direccion de Instruccion pública del Estado—Número 312—Bogotá, 23 de febrero de 1872.

Señor-Presidente de la Municipalidad del distrito de Cajicá.

Aparece de la lista de asistencia a la escuela de varones de ese distrito en el mes de enero último, que el número de las faltas a la escuela de los niños matriculados, es enorme i alarmante, siendo de notarse que dichas faltas han aumentado notablemente en el citado mes. Interrogado el Director sobre la causa de semejante desorden, me ha informado que se ha dirigido a usted i al señor Alcalde, con el objeto de que continen i existan a los padres de familia para que evienen sus hijos matriculados a la escuela, i que no ha encontrado de parte de ustedes la mas lijera cooperacion para el cumplimiento de semejante deber.

No acierto a explicarme el motivo que haya inducido a usted a descuidar el cumplimiento de uno de sus mas sagrados deberes. El porvenir de ese distrito, su moralidad, su progreso i el buen nombre de que goze entre los demas del Estado, dependen esclusivamente del impulso que se dé en él a las escuelas; de consiguiente, el interes bien entendido de usted i de los demas patriotas de ese distrito, debe ser mas que suficiente para que la escuela reciba de su parte una proteccion asidua i celosa, i que la parte material i la conducta del Director dentro i fuera de la escuela sean objeto de su preferente atencion i de informes continuados a esta Direccion, los que serán recibidos con gratitud i de que se dará conocimiento al público.

Espero que todos estos nobles motivos serán bastantes para que usted i la Municipalidad entera cumplan de buena voluntad los deberes que las leyes les imponen en la obra de la educacion popular, i que no habrá necesidad de apelar a los recursos conminatorios i coercitivos que la lei pone en mis manos, i los cuales estoi dispuesto a usar, con pena, mas no por eso con falta de entereza i enerjia.

Espero que usted se sirva dar contestacion a la presente nota, i aceptar las consideraciones de su atento servidor.

ENRIQUE CORTÉS.

Estados Unidos de Colombia—Estado soberano de Cundinamarca—Direccion de Instruccion pública del Estado—Número 313—Bogotá, 24 de febrero de 1872.

Señores miembros de la Comision de vijilancia de Cajicá.

Incluyo a ustedes, en calidad de devolucion, la lista de asistencia de la escuela de niños de ese distrito en el mes de enero, para que ustedes vean el número alarmante de faltas que hai en ella i la futilidad de los pretestos que se alegan por los padres.

El señor Director de la escuela dice que no encuentra cooperacion en el Alcalde i Presidente de la Municipalidad, para obligar a los padres a que manden a la escuela a sus hijos ya matriculados. He comprendido tambien por las palabras i

el informe del señor Pérez, que ha algún desacuerdo entre él y las autoridades locales, siendo de advertirse que este desacuerdo se ha hecho notable solo en el último mes de enero, pues antes era de llamar la atención la puntualidad de los niños en la escuela de Cajicá.

Espero, pues, que ustedes se sirvan informarme qué es lo que hai, que existen i continen personalmente a los padres de familia morosos, pues para ello se hallan autorizados por la lei; que calmen cualquiera irritacion que hubiere entre el Director i las autoridades locales, que existen el patriotismo de estas, i que me den informes detallados i confidenciales, pues yo quiero cerciorarme de quién tiene la falta, i para esto son ustedes los llamados.

De ustedes mui atento servidor.

ENRIQUE CORTÉS.

Estados Unidos de Colombia—Estado soberano de Cundinamarca—Presidencia de la Comisión de vijilancia del distrito—Número 2—Cajicá, 29 de febrero de 1872.

Al señor Director general de Instrucción pública del Estado.

Devuelvo al señor Director la lista de los alumnos de la escuela de este distrito en el mes de enero próximo pasado, que usted me acompaña en su nota de fecha 24 del corriente, bajo el número 313. La Corporacion municipal i Comisión de vijilancia tenían conocimiento de esa falta de asistencia de los jóvenes a la escuela, i de la irregularidad en concurrir los pocos jóvenes mas asistentes.

El señor Director nos habia manifestado en las visitas que la Comisión le ha hecho a la escuela, como igualmente nos demostró por su cuaderno copiator de oficios, las muchas notas i listas que al Alcalde le pasaba en cumplimiento de su deber, i para remedio de esas faltas.

La Comisión estianaba i lamentaba como el señor Director esa variacion, esa disminucion de jóvenes sin que hubieran variado de domicilio, ni tuvieran ostensibles causas para no concurrir. Se ponía por escusa generalmente que el motivo era por haber puesto en planta el nuevo decreto provisorio de enseñanza i por el cual nada se aprendía, i el futil pretexto que no se tomaban lecciones. La comisión se ha convencido de lo contrario, i ha visto que la causa era la falta de accion en el eje motor de los pueblos para el cumplimiento de toda clase de disposiciones. Es, señor Director, que el Alcalde es la única autoridad obedecida en estos lugares, es el único que por medio de sus agentes o comisarios puede en el acto hacer comparecer a cualquiera persona, i es el que apoyado en la lei i en la cooperacion vigorosa que la Comisión de vijilancia le preste, puede sin duda mantener en buen pie el número de jóvenes capaces de recibir educacion e instruccion en la escuela.

Si yo como presidente de la Comisión de vijilancia, apoyado en la misma lei i en los mismos agentes, llamo a los padres de familia para hablarles de sus deberes, (en el sentido de la educacion) compelerlos i multarlos en virtud de las atribuciones que me contiene la lei, no consigo los mismos resultados, que el Alcalde, i la razon es bien sencilla; se desconoce aun en lo jeneral de estos pueblos el establecimiento de las comisiones de vijilancia i las facultades de que están revestidas, i esto por su reciente institucion: todavía no somos conocidos en lo jeneral como autoridades en el ramo de instruccion; yo palpo que consigo mucho mas con las exortaciones i amonestaciones particulares a los padres de familia, i con prestar mano fuerte al Alcalde a quien mas se obedece, que con poner en planta todo el rigor de la lei en la materia.

El presidente del Cabildo no ha negado su cooperacion a la instruccion i educacion necesarias en el pueblo, ni como miembro de la Comisión de vijilancia ha dejado de prestar el apoyo necesario.

Se ha negado ha cuatro días de autoridad local en este distrito, el nuevo Alcalde ha concurrido con nosotros a la última visita ayer en la escuela; en esa reunion hemos acordado de conformidad con la lei, todas las medidas mas prontas para mejorar la concurrencia a la escuela, i animados de los mismos deseos del señor Director, esperamos que en lo sucesivo quede remediado tan funesto mal.

El actual Director no puede desplegar mas actividad ni consecucion en el cumplimiento de sus

deberes, i la Comisión de vijilancia está completamente satisfecha.

Del señor Director atento servidor.

ANSELMO BARRERA.

FÓMEQUE.

Estados Unidos de Colombia—Estado soberano de Cundinamarca—Sindicatura municipal—Número 8—Fómeque, marzo 15 de 1872.

Al señor Director de Instrucción pública.

Doi a usted el siguiente informe:

Los bienes que en la actualidad poseen las escuelas de este distrito, consisten en inmuebles i capitales a interes.

INMUEBLES.

El local de tapia i teja destinado para la escuela de niños, cuyo valor es de dos mil pesos. \$ 2,000

El local de tapia i teja que ahora se ha destinado para escuela de niñas, i que vale dos mil cuatrocientos. 2,400

Suman.....\$ 4,400

CAPITALES.

El de tres mil quinientos veinte pesos, radicado en el Tesoro nacional.

Este principal, como los demas de su clase, gana el interes del 6 por 100 anual, i produce la renta anual de \$ 191-20

Este es el capital único que se ha considerado como fondo especial destinado al fomento de la instruccion pública, i procede del valor de los terrenos separados para este objeto, al verificar el repartimiento de los resguardos de indijenas.

Los gastos ordinarios de instruccion pública que se hacen por cuenta del distrito, ascienden a \$ 664 en esta forma:

Sueldo del director de la escuela de niños a \$ 28 mensuales.....\$ 336

Sueldo de la directora de la escuela de niñas a \$ 20 mensuales..... 240

Reparacion de locales..... 64

Para vestido de niños indijenas..... 24

La diferencia entre las rentas i gastos, que es de cuatrocientos setenta i dos pesos ochenta centavos (\$ 472-80) se paga de los fondos comunes i preferentemente a los demas gastos, quedando solamente lo preciso para útiles de escritorio en las oficinas públicas, composicion de los edificios públicos i remuneracion del tesorero.

En el presente año debe gastarse ademas la cantidad en que se contraten los mobiliarios para las dos escuelas, conforme al modelo adoptado por esa Direccion, i lo que fuere necesario para terminar el local que ultimamente se ha designado para escuela de niñas.

Para atender a estos gastos ha acordado la Municipalidad la venta pública de la casa de teja que servia para dar lecciones a las niñas, i se invertirá tambien en los mismos objetos el producto de las multas que exija el Alcalde, en cumplimiento de la ultima lei sobre registro civil de las personas.

Resulta, pues, que la mayor parte de las rentas se aplican al sostenimiento de las escuelas.

Los capitales están debidamente asegurados por escritura pública i fianza personal o hipotecaria.

Las cuatro escuelas rurales establecidas a mas de tres kilómetros de la cabecera, i a cada una de las cuales concurrirán mas de 25 niños i por lo menos igual número de niñas, podrán abrirse el 1.º de julio próximo.

El 1.º de abril entrante está señalado para contratar los mobiliarios i tomar en arrendamiento los respectivos locales. Solo falta que el Consejo fiscal haga la designacion de sueldos de los directores.

El distrito cumplirá estrictamente con lo que le concierne.

El señor Domingo Gaitan, nombrado miembro de la Comisión de vijilancia, ha manifestado que desea saber definitivamente quienes son los demas miembros de la comision para instalarse i organizar los trabajos.

Retrotrayendo esta nota a la parte que trata de la venta del local que ha servido para escuela de niñas, dire a usted que es conveniente bajo todos aspectos. Se están surtiendo las formalidades previas a la enajenacion, i verificado el contrato se dará cuenta.

De usted atento servidor. MIGUEL GATTAN.

Correspondencia con la Direccion jeneral de Instrucción pública.

Estados Unidos de Colombia—Direccion jeneral de Instrucción pública—Circular número 3—Bogotá, 29 de febrero de 1872.

Al señor Director de Instrucción pública del Estado soberano de Cundinamarca.

No obstante lo dispuesto en el inciso 2.º artículo 9.º del decreto ejecutivo de 1.º de noviembre de 1870, orgánico de la instruccion pública primaria, el Poder Ejecutivo nacional ha resuelto se autorize a usted para que inmediatamente proceda a reglamentar la enseñanza primaria elemental i superior de este Estado, de acuerdo con el plan adoptado en el mismo decreto.

Al comunicar a usted esta autorizacion, me permito llamar su atencion a los artículos 64 a 94; 96 a 98, 104 a 111, 178 a 191, 227, 256, 259 a 262, 275, 280 a 286 de ese acto ejecutivo, todos los cuales contienen disposiciones que es preciso desarrollar en el reglamento.

El Poder Ejecutivo nacional ha considerado conveniente que se delegue a usted la facultad espresada, porque juzga que la indole de los habitantes de cada Estado, el clima, las varias localidades, las opiniones dominantes &c. &c, exigen reglas especiales i diferentes en muchos de ellos, reglas que solo las respectivas oficinas de instruccion pública pueden dictar con el acierto apetecible.

Una vez espedido el reglamento por esa Direccion, usted se servirá hacer que se publique en el periódico oficial i enviará a esta Direccion un ejemplar de él. Acaso seria mucho mas acertado el que el Gobierno de este Estado dispusiese que la publicacion del documento referido se hiciese en cuaderno, a fin de que así pudiese conservarse mejor en las diferentes escuelas i por las Comisiones de vijilancia.

Sírvase usted avisarme recibo de esta nota.

Soi de usted atento servidor.

CÉSAR C. GUZMAN.

Estados Unidos de Colombia—Estado soberano de Cundinamarca—Direccion de Instrucción pública del Estado—Número 407—Bogotá, 1.º de marzo de 1872.

Señor Director jeneral de Instrucción pública.

Tengo el honor de acusar a usted recibo de su atenta nota circular número 3, de 29 de febrero próximo pasado, en la cual se sirve exitar me para dictar un reglamento de las escuelas primarias i superiores de este Estado, de acuerdo con las disposiciones del decreto orgánico espedido por el Gobierno nacional.

En cumplimiento de su respetable exortacion tengo el honor de incluir a usted una copia del reglamento de las escuelas primarias, haciendo a usted las siguientes advertencias:

1.º Que dicho reglamento debe completarse mas tarde, cuando una mas detenida meditacion me haya sugerido las disposiciones que han de dictarse para llenar ciertos vacíos de que adolece, pues yo me he detenido por lo pronto en los puntos que exijan una inmediata reglamentacion;

2.º Que en las disposiciones que he dictado ha sido preciso tener en cuenta las de la lei orgánica de la materia, espedita por la Lejislatura del Estado, que en muchos puntos difiere de la del decreto orgánico; i

3.º Que las circunstancias especiales a estas comarcas han hecho preciso un ligero desvío en algunas de las disposiciones del decreto ya citado; las cuales espero que el señor Director se servirá aprobar, en atencion a su poca importancia.

Sea esta la ocasion de insistir cerca de usted sobre la urgente necesidad que hai de proveer las pizarras, el papel i las muestras de escribir para las escuelas del Estado, pues sin estos elementos todos los reglamentos i disposiciones que se dicten por esta Direccion, tendrán por fuerza que hacerse en gran parte ilusorios.

Tengo el honor de suscribirme del señor Director su mui obediente seguro servidor.

ENRIQUE CORTÉS.

Estados Unidos de Colombia—Estado soberano de Cundinamarca—Direccion de Instruccion publica del Estado—Número 371—Bogotá, 12 de marzo de 1872.

Señor Director General de Instruccion pública.

He recibido los textos i útiles que usted tuvo la bondad de ordenar se me entregaran para repartir a las escuelas del Estado i he hecho ya la distribucion conveniente de ellos; pero me veo obligado a molestar la atencion de usted nuevamente, con el objeto de suplicarle se sirva dictar las órdenes del caso para proveer a las escuelas de pizarras, papel rayado, i muestras i tinta para escribir, pues segun los informes que he recibido, son estos los útiles de que mas urgente necesidad tienen.

Sé que en el almacén del señor Thorschmidt hai buenas pizarras i que tienen la ventaja de estar acomodadas en cajones, lo que facilitaria mucho su conduccion a los pueblos del Estado.

Con sentimientos de alta consideracion me suscribo de usted mui obediente servidor.

ENRIQUE CORTÉS.

Consejo fiscal de educacion pública.

RESOLUCION del Consejo fiscal de educacion pública sobre réditos que haya cobrado del Tesoro nacional, correspondientes a escuelas.

El Consejo fiscal ha resuelto, en vista de una consulta que el Síndico Tesorero le hace respecto de la aplicacion que deba darse a los réditos de capitales pertenecientes a las escuelas del Estado, autorizarle para que mientras se le dan instrucciones detalladas, cubra los jiros que por cuenta de dichos fondos, i con el objeto de pagar los sueldos de los maestros de escuela, hagan a su cargo los tesoreros de los distritos; como tambien para reembolsar, con el producto de las certificaciones de censos pertenecientes a las escuelas de los respectivos distritos, los suplementos que con los fondos comunes hayan hecho, estos para el pago del sueldo de los maestros de escuela.

El Secretario, PROTO GARCÍA M.

CAPITALES de escuelas fincados en el Tesoro nacional.

Sindicatura del Consejo fiscal de educacion pública del Estado—Número 1.—Bogotá, marzo 14 de 1872.

Señor Presidente del Consejo fiscal de educacion pública del Estado.

Cumpliendo con lo resuelto por el Consejo que usted preside, he extractado de los documentos que espresaré los censos pertenecientes a escuelas públicas de Cundinamarca, redimidos en el Tesoro nacional desde 1851. El resultado de ese trabajo es como sigue:

Certificaciones de censos sobre el Tesoro al 5 por 100, emitidas por redenciones hechas en virtud de las leyes de 30 de mayo de 1851 i 31 de mayo de 1852, segun la relacion publicada por el Gobierno nacional en 1857.

Cota.....	\$ 4,364
Facativá.....	2,400
Ubaque.....	2,400
Bosa.....	5,600
Chocontá.....	168
Tenjo.....	1,520
Fosca.....	2,304
Serrezuela.....	5,600
Fómeque.....	835
Id.....	1,706
Une.....	960
Fontibón.....	5,200
Choachí.....	528
Gachalá.....	1,196
Chipasaque.....	2,306

Certificaciones de censos sobre el Tesoro expedidas en virtud de lo dispuesto por la lei de 22 de junio de 1858, adicional a las de Crédito nacional, segun la relacion publicada el 15 de febrero de 1860.

Debe tenerse presente que las certificaciones a que se refiere esta relacion comprenden censos de los anotados en la anterior, i en algunos casos, otros que no figuran en la anterior, de manera que las certificaciones expedidas a favor del mismo distrito que aparecen en la una i en la otra, se

refieren a los mismos censos en cuanto a las cantidades concurrentes, es decir, en cuanto la de la segunda relacion no exeda la suma de los de la primera pertenecientes a la misma escuela.

Ubaque.....	\$ 2,600
Chocontá.....	1,025
Ubaté.....	2,240
Une.....	960
Fómeque.....	2,541
Chipasaque.....	2,306
Fosca.....	2,304
Gachalá.....	1,196
Tibirita.....	1,750

Censos redimidos que constan en las respectivas relaciones anexas a los informes anuales de la Agencia general de Bienes desamortizados.

Chipaque.....	\$ 500
Tabio.....	2,368
Fómeque.....	853-25
Engativá.....	4,240 al 6 por 100
San Victorino.....	480
Id.....	480
Facativá.....	2,400
Fómeque.....	853-25
Chipaque.....	904
Tabio.....	720
Funza.....	9,280-80
Id.....	4,024
Cucunubá.....	1,360
Gachalá.....	1,001-60
Cucunubá.....	1,840
Gachalá.....	1,021
Id.....	1,152
Cucunubá.....	1,608
Gachalá.....	800
Siquima.....	5,200
Cáqueza.....	3,040
Sutatausa.....	1,920-80
Usme.....	963-20
Id.....	2,000

Todos los censos de este extracto son del 5 por 100, exceptuado el de Engativá, que es del 6 por 100.

Por separado, i luego que termine la conversion que se está haciendo en la actualidad con arreglo a la última lei de Crédito publico, formaré i pasaré al Consejo la relacion de las certificaciones de renta nominal que se hayan emitido a favor de las escuelas del Estado.

Soi de usted atento servidor.

NARCISO GONZÁLEZ LINÉROS.

Sindicatura del Consejo fiscal de educacion pública—Bogotá, abril 6 de 1872.

Señor Presidente del Consejo fiscal, etc. etc.

En el pliego adjunto encontrará usted la relacion de los vales de renta nominal emitidos a favor de las escuelas públicas del Estado, de conformidad con el decreto de 9 de setiembre de 1861 sobre crédito publico, primero, i luego, con arreglo a la lei de 3 de junio de 1868 sobre el mismo asunto.

Publicada esta relacion a continuacion de la que envié a usted, comprensiva de los censos redimidos de acuerdo con la legislacion anterior a 1861, se tendrá un cuadro completo de los valores reconocidos por el Gobierno nacional a favor de las escuelas de Cundinamarca i de sus sucesivas transformaciones hasta agosto de 1871, en cuya época empezó la nueva conversion en certificaciones, dispuesta por la lei de crédito publico del mismo año de 1871.

Soi de usted atento servidor.

NARCISO GONZÁLEZ LINÉROS.

VALES DE RENTA NOMINAL AL 6 POR 100

EMITIDOS, DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DEL DECRETO DE 9 DE SETIEMBRE DE 1861, A FAVOR DE ESCUELAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE CUNDINAMARCA.

Cota.....		\$ 3,000
3 vales de a \$ 1,000, números 5,006 a 4,008.....		3,000
1 vale de a 500, número 3.....		500
1 vale de a 100, número 8,010.....		100 2,600
Fómeque.....		2,000
3 vales de a \$ 1,000, números 4,037 a 4,038.....		2,000
1 vale de a 100, número 5,058.....		100 2,100
Bosa.....		4,000
4 vales de a \$ 1,000, números 4,009 a 4,012.....		4,000
1 vale de a 500, número 2.....		500
1 vale de a 100, número 8,012.....		100 4,600
Facativá.....		2,000
Ubaque.....		2,000
Ubaté.....		2,240
Une.....		960
Fómeque.....		2,541
Chipasaque.....		2,306
Fosca.....		2,304
Gachalá.....		1,196
Tibirita.....		1,750
Total.....		\$ 10,300

Vienen..... \$ 10,300

Tenjo.....

1 vale de a \$ 1,000, número 4,144.....	1,000
2 vales de a 100, números 8,138 i 8,134.....	200 1,200

Serrezuela.....

4 vales de a \$ 1,000, números 4,352 a 4,356.....	4,000
1 vale de a 500, número 80.....	500
1 vale de a 100, número 8,328.....	100 4,600

Facativá.....

2 vales de a \$ 1,000, números 4,395 i 4,396.....	2,000
---	-------

Ubaque.....

2 vales de a \$ 1,000, números 4,534 i 4,535.....	2,000
1 vale de a 100, número 8,651.....	100 2,100

Fosca.....

1 vale de a \$ 1,000, número 4,880.....	1,000
1 vale de a 500, número 182.....	500
4 vales de a 100, números 8,885 a 8,888.....	400 1,900

Bojacá.....

1 vale de a \$ 500, número 195.....	500
4 vales de a 100, números 8,932 a 8,935.....	400 900

Une.....

1 vale de a \$ 500, número 201.....	500
2 vales de a 100, números 8,962 i 8,963.....	200 700

Ubaté.....

1 vale de a \$ 1,000, número 4,950.....	1,000
1 vale de a 500, número 203.....	500
3 vales de a 100, números 8,966 a 8,968.....	300 1,800

Susa.....

2 vales de a \$ 100, números 9,106 i 9,107.....	200
---	-----

Funza.....

11 vales de a \$ 1,000, números 8,104 a 8,114.....	11,000
--	--------

Chocontá.....

1 vale de a \$ 500, número 255.....	500
4 vales de a 100, números 9,212 a 9,215.....	400 900

Sesquité.....

3 vales de a \$ 100, números 9,478 a 9,480.....	300
---	-----

Chipasaque.....

1 vale de a \$ 1,000, número 5,924.....	1,000
1 vale de a 500, número 323.....	500
4 vales de a 100, números 9,607 a 9,610.....	400 1,900

Gachalá.....

1 vale de a \$ 500, número 343.....	500
4 vales de a 100, números 9,679 a 9,682.....	400
9 vales de a 10, números 139 a 147.....	90 990

Cucunubá.....

2 vales de a \$ 1,000, números 6,056 i 6,057.....	2,000
1 vale de a 500, número 344.....	500
1 vale de a 100, número 9,685.....	100
6 vales de a 10, números 181 a 186.....	60 2,660

Bojacá.....

1 vale de a \$ 1,000, número 6,112.....	1,000
1 vale de a 100, número 9,776.....	100
8 vales de a 10, números 350 a 357.....	80 1,180

Sesquité.....

8 vales de a \$ 10, números 911 a 918.....	80
--	----

Funza.....

8 vales de a \$ 10, números 657 a 664.....	80
--	----

Une.....

9 vales de a \$ 10, números 689 a 697.....	90
--	----

Cota.....

3 vales de a \$ 10, números 745 a 748.....	30
--	----

Fómeque.....

1 vale de a \$ 1,000, número 6,306.....	1,000
4 vales de a 100, números 6,506 a 6,509.....	400
2 vales de a 10, números 1,172 i 1,173.....	20 1,420

Chipasaque.....

1 vale de a \$ 1,000, número 6,779.....	1,000
1 vale de a 100, número 10,158.....	100
7 vales de a 10, números 3,524 a 3,530.....	70 1,170

Cucunubá.....

1 vale de a \$ 1,000, número 6,780.....	1,000
3 vales de a 100, números 10,159 a 10,161.....	300
4 vales de a 10, números 3,531 a 3,534.....	40 1,340

Total.....

		\$ 48,840
--	--	-----------

CONVERSION

DE LOS DOCUMENTOS ANOTADOS EN LA RELACION ANTERIOR I DE OTROS CRÉDITOS RECONOCIDOS POR EL TESORO NACIONAL A FAVOR DE LAS ESCUELAS DEL ESTADO, HECHA DE CONFORMIDAD CON LA LEI DE 3 DE JUNIO DE 1868. (6 POR 100.)	
Tabio.....	
2 vales de a \$ 1,000, números 1 i 2.....	2,000
1 vale de a 500, número 1.....	500
7 vales de a 10, números 1 a 7.....	70 2,570

Cáqueza.....

2 vales de a \$ 1,000, números 59 i 60.....	2,000
1 vale de a 500, número 23.....	500
3 vales de a 10, números 201 a 203.....	30 2,530

Tenjo.....

7 vales de a \$ 10, números 266 a 271.....	70
--	----

Facativá.....

4 vales de a \$ 500, números 89 a 92.....	2,000
---	-------

Engativá.....

4 vales de a \$ 1,000, números 177 a 180.....	4,000
2 vales de a 100, números 227 i 228.....	200
4 vales de a 10, números 546 a 549.....	40 4,640

Ubaté.....

6 vales de a \$ 10, números 567 a 572.....	60
--	----

Total.....

		\$ 11,470
--	--	-----------

Viñena.....\$ 11,470	
Chocandá	
1 vale de a \$ 1,000, número 188.....	\$ 1,000
1 vale de a \$ 600, número 256.....	600 1,600
Gachaldá	
3 vales de a \$ 1,000, números 308 a 310.....	\$ 3,000
3 vales de a \$ 100, números 388 a 340.....	300
1 vale de a \$ 10, número 778.....	10 3,810
Gachaldá	
1 vale de a \$ 500, número 188.....	\$ 500
4 vales de a \$ 100, números 521 a 524.....	400
9 vales de a \$ 10, números 1,079 a 1,087.....	90 990
Cota	
3 vales de a \$ 1,000, números 1,098 a 1,100.....	\$ 3,000
1 vale de a \$ 500, número 199.....	500
1 vale de a \$ 100, número 581.....	100
2 vales de a \$ 10, números 1,127 a 1,129.....	30 1,630
Serrezuela	
3 vales de a \$ 1,000, números 1,298 a 1,300.....	\$ 3,000
1 vale de a \$ 500, número 201.....	500
1 vale de a \$ 100, número 597.....	100
6 vales de a \$ 10, números 1,167 a 1,162.....	60 3,660
Finza	
11 vales de a \$ 500, números 202 a 212.....	\$ 5,500
4 vales de a \$ 10, números 1,163 a 1,166.....	40 5,540
Masquera	
11 vales de a \$ 500, números 213 a 223.....	\$ 5,500
4 vales de a \$ 10, números 1,167 a 1,170.....	40 5,540
Ubaque	
2 vales de a \$ 1,000, números 1,418 i 1,419.....	\$ 2,000
1 vale de a \$ 100, número 60.....	100 2,100
Chocandá	
1 vale de a \$ 500, número 227.....	\$ 500
4 vales de a \$ 100, números 612 a 615.....	400 900
Fomeque	
3 vales de a \$ 1,000, números 1,431 a 1,433.....	\$ 3,000
1 vale de a \$ 500, número 230.....	500
2 vales de a \$ 10, números 1,176 i 1,177.....	20 3,620
Chipaque	
1 vale de a \$ 1,000, número 1,437.....	\$ 1,000
1 vale de a \$ 100, número 617.....	100
7 vales de a \$ 10, números 1,178 a 1,184.....	70 1,170
Bosa	
9 vales de a \$ 500, números 255 a 263.....	\$ 4,500
1 vale de a \$ 100, número 697.....	100 4,600
Cucunubá	
4 vales de a \$ 1,000, números 1,780 a 1,783.....	\$ 4,000
Tenjo	
1 vale de a \$ 1,000, número 1,833.....	\$ 1,000
2 vales de a \$ 100, números 698 i 699.....	200 1,200
Chipaque	
1 vale de a \$ 1,000, número 2,107.....	\$ 1,000
1 vale de a \$ 500, número 349.....	500
4 vales de a \$ 100, números 871 a 874.....	400 1,900
Susa	
2 vales de a \$ 10, números 2,067 i 2,068.....	20
Suba	
1 vale de a \$ 1,000, número 2,813.....	\$ 1,000
1 vale de a \$ 500, número 463.....	500
1 vale de a \$ 100, número 1,432.....	100
8 vales de a \$ 10, números 2,476 a 2,477.....	80 1,680
Fosca	
1 vale de a \$ 1,000, número 2,934.....	\$ 1,000
1 vale de a \$ 500, número 455.....	500
4 vales de a \$ 100, números 1,439 a 1,442.....	400 1,900
Una	
1 vale de a \$ 500, número 460.....	\$ 500
2 vales de a \$ 100, números 1,532 i 1,533.....	200
9 vales de a \$ 10, números 2,671 a 2,679.....	90 790
Sesquí	
3 vales de a \$ 100, números 1,606 a 1,608.....	\$ 300
8 vales de a \$ 10, números 2,880 a 2,887.....	80 380
Ubaté	
1 vale de a \$ 1,000, número 3,017.....	\$ 1,000
1 vale de a \$ 500, número 590.....	500
3 vales de a \$ 100, números 1,721 a 1,723.....	300 1,800
Fomeque	
1 vale de a \$ 10, número 3,434.....	10
Total.....\$ 59,610	

Bogotá, abril 6 de 1872. NARCISO GONZÁLEZ LEMOS.

REUNIONES de Preceptores. FACATATIVÁ.

El día 10 de diciembre de 1871 tuvo lugar en Facatativá una reunion de los preceptores del Departamento. Concurrieron el Director de Instrucción pública del Estado, los señores miembros del Consejo departamental i los siguientes Directores de escuela:

De Facatativá, Ignacio Ballén; Guaduas, Antonio Gaitán; Chipaque, Felipe B. Araújo; Anolaima, Joaquín Cortázar; Nocaima, Andres A. Bohórquez; Villeta, Romualdo B. Guarín; Bituima, Isidoro Vargas; Guayabal, Gregorio Echeverri; Bojacá, Juan Ros; Chaguani, Teófilo Bernal;

Serrezuela, Francisco A. Bueno; La Vega, Ezequiel Díaz; Subachoque, Patrocinio Díaz.

Conforme a la invitación publicada al efecto, cada uno de los señores Directores presentes hizo una relacion respecto a su escuela i distrito, de las cuales se ha recojido lo siguiente:

Facatativá—Los padres de familia se manejan bien con el Director. Los niños son mas susceptibles a la dulzura que al temor: se burlan del Director. Se está desarrollando entre los niños la enfermedad de coto.

Guaduas—Los padres de familia se manejan bien con el Director. Los niños son mas susceptibles a la dulzura que al temor. Las enfermedades predominantes son el coto, la anemia i los uñeros.

Zipacon—Los inspectores visitan la escuela algunas veces: Se castiga con férula, i a veces con rejo. Son mas susceptibles los niños a la dulzura que al temor. Hai ejemplo de un niño que aprendió a leer en dos meses i el joven A. Guzman aprendió en un año todo lo que se enseña en la escuela.

Anolaima—Muy poca puntualidad en la asistencia a la escuela. Los vecinos son buenos; los niños no son muy susceptibles a la dulzura. Son muy frecuentes los casos de fiebres. La Comision de vigilancia no hace nada.

Nocaima—Los vecinos tienen muy poco interes por la escuela. Los niños son dóciles i gozan de buena salud.

Villeta—Hai bastante puntualidad en la asistencia, los padres de familia toman mucho interes en la escuela. Los niños son muy susceptibles a la dulzura i al honor. Julian Bustos, de 5 años, aprendió a leer i escribir en 7 meses perfectamente. Gabriel Calderon, de muy mala conducta, fué reprendido haciendo apelacion a los mas nobles motivos, i sufrió un completo cambio en su carácter, siendo hoy ejemplar.

Bituima—La escuela en pésimo estado. Los niños son mas susceptibles al temor. Los padres de familia no cooperan al adelanto de la escuela: la asistencia es informálsima. No hai Comision de vigilancia. Un niño hai allí tan estúpido que en tres años no ha logrado conocer las letras.

Guayabal—La escuela está muy pobre a pesar de que posee un terreno que está en pleito. La Comision de vigilancia no hace nada. Salomon Correal, de 8 años, aprendió en diez meses toda la aritmética.

Bojacá—Los inspectores nada hacen. No hai útiles, la asistencia es malísima. Los vecinos i las autoridades no cooperan en nada.

Chaguani—Los padres de familia se manejan muy bien. Hai bastante anemia entre los niños. Los niños son mas susceptibles a la dulzura que al temor. La Comision de vigilancia no funciona.

Serrezuela—Poca puntualidad. Los vecinos se manejan bien. Hai mediania intelectual entre los niños i buena salud. Son bastante dóciles.

La Vega—Los vecinos son buenos, muy poca puntualidad. Los niños aprenden de memoria, pero disciernen muy poco.

Subachoque—Son bastante puntuales; los vecinos miran la escuela con simpatía. Los niños son dóciles i gozan de buena salud.

En seguida, el señor presidente del Consejo departamental presentó para su discusion la siguiente serie de proposiciones que, despues de detenida discusion, fueron sucesivamente aprobadas:

- 1.ª Recomendamos al señor Director de Instrucción pública que al organizar las escuelas del Estado se adopte, en las escuelas numerosas, el plan de dividir a los alumnos en dos clases, que asistan a la escuela en distintas horas, conforme al principio establecido en su decreto de 5 de octubre. Pero que este principio debe llevarse a cabo en toda su plenitud i no mezclarse los niños de ambas clases como lo hace al decreto.
- 2.ª La puntualidad de asistencia en los niños matriculados puede obtenerse por cuatro medios: 1.º Que la escuela se haga por el maestro tan atractiva i agradable para el niño, que este en vez de estimular, repugne las ocasiones de faltar a ella; 2.º Que las horas de asistencia a la escuela se hagan menos numerosas, de modo que los padres puedan, sin trastornar los trabajos de la escuela, ocupar a sus hijos en caso de necesidad; 3.º que los alcaldes i preceptores averigüen dia-

riamente con los padres el motivo porque faltaron sus hijos el día anterior, que los amonesten i exiten; i que no se acepte como excusa, al que su padre los tuvo ocupados; 4.º En fin, imponiendo diariamente multas a los padres cuyos hijos faltan a la escuela i haciéndolas efectivas;

- 3.ª Consideramos muy importante que los preceptores preparen el día antes un memorandam o apunte de las lecciones que han de dictar al día siguiente, si es sobre objetos o lecciones orales;
- 4.ª El aseo, la suavidad de modales i la mutua cortesia de tono i conducta, se estimulan en los niños por una continua vijilancia de parte del maestro, i mas que todo, por el ejemplo. El preceptor colérico i brutal, despertará la cólera i la rebeldia en el corazón de sus discípulos;
- 5.ª El cambio en los castigos es una obra lenta. Los niños acostumbrados al rejo, a la férula i a los gritos, no se acomodan de repente a la dulzura i al honor. Pero este estado penoso de transicion, producido por el pésimo sistema del rigor, debe sobrellavarse con paciencia si se quiere llegar a establecer en los niños el hábito de ser tratados como seres inteligentes i racionales;
- 6.ª Es muy difícil acertar con el modo propio de tratar los niños demasiado obstinados i violentos. La dulzura es con ellos, a su tiempo, tan necesaria como el rigor: la aplicacion de ámbos depende de la sagacidad del preceptor. Lo que si es un hecho es que la firmeza; firmeza varonil, tranquila, inquebrantable, i una calma jamas desmentida, son medios muy eficaces de dominar aquellos caracteres que la cólera irrita i la veleidad envientona. Jamas deben espulsarse de la escuela: la escuela es para ellos tan necesaria como el hospital para el enfermo. Espulsarlos es arrojar sobre la sociedad un peligro sin tratar de desviarlo;
- 7.ª La comunicacion de los niños entre sí i el hábito de oírse, se evitan siempre por medio de una continua vijilancia, de modo que ningún caso de falta pase desapercibido para el maestro. Es tambien muy conveniente el que los niños jamas se apiñen unos sobre otros. La posicion muy cercana de uno a otro, provoca a la comunicacion i cuchicheo;
- 8.ª La enseñanza mas provechosa es la individual i simultánea, segun el caso; la enseñanza mutua es inferior a ella, pero no debe abandonarse totalmente. Los preceptores deben enseñar por sí mismos i no confiarse en absoluto a los monitores;
- 9.ª Es preferible el método de silabeo para enseñar a leer. El método alemán se debe usar por el maestro haciendo uso del tablero para poner ejemplos i estimular a la práctica. Para esto es conveniente que el maestro escriba en el tablero en letras de imprenta, cuya habilidad pronto se adquiere;
- 10.ª La atencion de un niño no debe estar continuamente ocupada por mas de una hora i media seguida; i esto cambiando de asunto una o dos veces durante aquel tiempo;
- 11.ª Las bancas i asientos que deben adoptarse, deben serlo conforme al modelo adoptado por la Direccion, i colocadas en hileras, unidas la banca de adelante a la mesa de atras i dejando un espacio de un metro entre una i otra hileras.
- 12.ª El manejo sumiso i respetuoso de los inferiores a los superiores, es natural derivado de las ideas religiosas que nos hacen amar, respetar i adorar a un ser que nos colma de beneficios i cuya sabiduria es a tan infinito grado superior a la nuestra. Inculcar pues en el ánimo de los niños por qué debemos amar a nuestros padres, nuestros superiores i las autoridades, haciéndoles comprender los beneficios que nos hacen; i cuán superiores son a nosotros en inteligencia, conocimientos i experiencia, es un buen modo de procurar la concepcion de la idea de veneracion, que es la raíz de la obediencia. El ejemplo del preceptor es importantísimo en esta como en otras muchas materias, así como tambien el que el preceptor intervenga personalmente i traiga al conocimiento de la escuela hechos individuales en que algun niño se haya hecho culpable de falta de respeto a Dios, sus padres, sus superiores o las autoridades.

El presidente del Consejo, Ignacio Osorio.
El secretario, José Eduardo Correa.